

*La situación sociolingüística del catalán:
evolución reciente*

Isidor Marí
INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS

ABSTRACT

The text provides an overview of the current reality of the Catalan language with a brief historical reference. During the post-Franco transition and Spain's accession to the European Communities it seemed possible to reach an egalitarian multilingualism, which reflects the Universal Declaration of Linguistic Rights (Barcelona, 1996). At the beginning of the XXI century this hope is focused on the draft Statute of Autonomy of 2005. Its rejection by a judgment of 2010 of the Constitutional Court questioned the possibility of an equal status without political independence.

Keywords: Catalan, sociolinguistic situation, language policy, multilingualism, Spain, European Union.

El texto ofrece una información general sobre la entidad actual de la lengua catalana junto con una breve referencia histórica. Durante la transición post-franquista y el acceso de España a las Comunidades Europeas se confió en la posibilidad de un plurilingüismo igualitario, que refleja la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (Barcelona, 1996). Al inicio del siglo XXI esta aspiración se centra en el proyecto de Estatuto de Autonomía de 2005. Su rechazo con la Sentencia de 2010 del Tribunal Constitucional cuestiona la posibilidad de un estatus igualitario sin independencia política.

Palabras claves: Lengua catalana, situación sociolingüística, política lingüística, plurilingüismo, España, Unión Europea.

Algunos datos generales: territorio, población y hablantes.

La entidad actual de la lengua catalana entre las lenguas europeas puede resumirse con algunos datos selectivos. Se trata de un idioma hablado en 4 Estados europeos en un territorio de unos 68.700 km², habitado por unos 13 millones y medio de personas¹. El mapa 1 y la tabla 1 ofrecen una visión general de estos datos.



Mapa 1. El territorio donde se habla la lengua catalana

¹ Las cifras de población han oscilado a lo largo de los últimos años, pero el total se mantiene en torno a esta cantidad.

| TERRITORIO | ESTADO | SUPERFICIE (km ²) | POBLACIÓN |
|-----------------------------|---------|-------------------------------|-------------------|
| Andorra | Andorra | 468 | 78.549 |
| Cataluña | España | 31.895 | 7.134.697 |
| Islas Baleares | España | 5.014 | 1.001.062 |
| Comunidad Valenciana | España | 23.291 | 4.806.908 |
| Franja de Poniente (Aragón) | España | 3.672 | 45.357 |
| Cataluña Norte (Francia) | Francia | 4.166 | 422.297 |
| El Alguero (Cerdeña) | Italia | 224 | 40.257 |
| TOTAL | | 68.730 | 13.529.127 |

FUENTE: Cataluña: Institut d'Estadística de Catalunya (Idescat), 2006; Islas Baleares, Comunidad Valenciana y Franja de Poniente: Instituto Nacional de Estadística (INE), 2006; Cataluña Norte: Institut National de la Statistique et des Études Économiques (INSEE), 2005; Alguero: Instituto Nazionale di Statistica (ISTAT), 2005; Andorra: Gobierno de Andorra, 2005.

Tabla 1. Distribución del territorio y la población de lengua catalana

La distribución de los conocimientos de catalán entre esta población, a partir del número de habitantes que tenían el catalán como lengua inicial, nos permiten obtener una imagen más matizada de la situación sociolingüística (Tabla 2).

| | Ll. inicial català (o Català i altres) | L'entén | El sap parlar | El sap escriure |
|---------------------------|--|---------------|------------------|--------------------|
| Catalunya | 2.813 | 7.075 | 6.155 | 5.000 |
| País Valencià | 1.047 | 4.273 | 2.895 | 1.626 |
| Illes Balears | 392 | 1.012 | 777 | 596 |
| Catalunya del Nord | 35 | 257 | 142 | 40 |
| Andorra | 26 | 74 | 61 | 49 |
| Franja | 33 | 46 | 42 | 16 |
| Alguer | 8 | 36 | 24 | 5 |
| TLC (Absoluts) | 4.353 | 12.773 | 10.096 | 7.332 |
| TLC (%) | 31,2 | 91,7 | 72,5 | 52,6 |

Tabla 2. Lengua inicial y conocimientos de catalán según los territorios (2012).

Según estos datos, podemos concretar que son hablantes de catalán unos 10 millones de personas, que representan algo más de un 70 % de la población total, aunque las variaciones territoriales son significativas. Contrasta también la distancia entre las personas que entienden el catalán -- una cifra superior a los 12 millones y al 90 % de la población -- con la cantidad muy menor de personas que

pueden escribir en catalán -- algo más de 7 millones, la mitad de la población total.

Son diferencias que se explican mejor si se tiene en cuenta que la enseñanza general del catalán se ha recuperado hace tan sólo algunas décadas, y únicamente en las comunidades autónomas de España.

El dato más positivo, sin embargo, es que el catalán se muestra como una lengua atractiva, que incorpora a nuevos hablantes: la diferencia entre los 4,3 millones de personas que lo tienen como lengua inicial (un 31 %) y los 10 millones que pueden hablarlo (un 72 %) es suficientemente reveladora.

Esta evolución favorable adquiere todavía más relieve si se considera la importante proporción que tiene en los territorios de lengua catalana la inmigración extranjera reciente. Así lo muestran los datos de la Encuesta nacional de inmigrantes de 2007 (INE 2009), ya que todas las áreas de lengua catalana están por encima de la media de proporción de extranjeros, que es del 12,2 % (Gráfico 2):

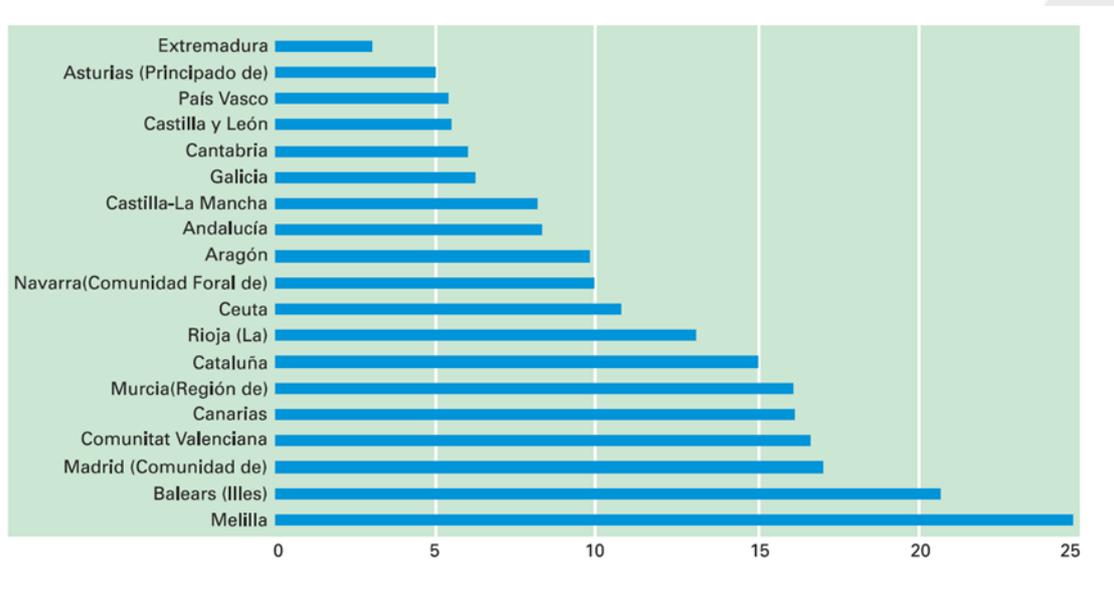
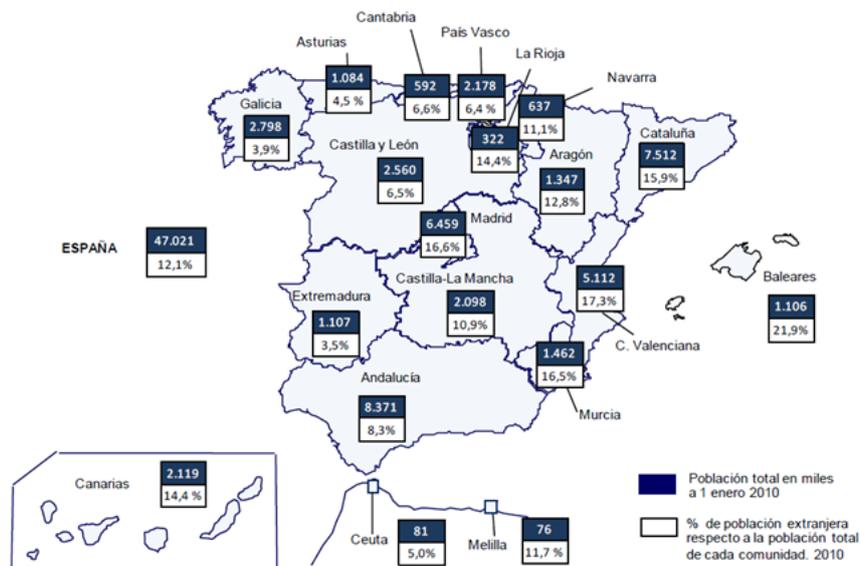


Gráfico 2. Porcentaje de los nacidos en el extranjero sobre la población de 16 y más años en cada comunidad autónoma.

Los datos del padrón de 2010 confirman esta presencia superior de población extranjera en las comunidades donde se habla catalán (Gráfico 3):



Fuente: Avance del Padrón municipal a 1 de enero de 2010. Instituto Nacional de Estadística.

Gráfico 3. Población española y extranjera por comunidad autónoma (2010) en miles y porcentaje.

Antecedentes históricos y estatus jurídico

Unos breves apuntes históricos facilitan la comprensión de la significación sociocultural de la comunidad de lengua catalana. El catalán es una de las lenguas constitutivas de Europa: desde el siglo XII hasta el XVIII el catalán fue lengua de cultura, gobierno y administración de una de las potencias mediterráneas (Mapa 2).



Mapa 2: Expansión marítima en el Mediterráneo de la Corona de Aragón

Sin embargo, la derrota de la Corona de Aragón en la Guerra de Sucesión a la Corona Española (1714) determinó que desde entonces el catalán pasara a ser una lengua subordinada, perseguida o marginada según las etapas históricas, hasta que empezó a ser reivindicada en términos igualitarios de forma creciente desde el siglo XIX, como muestran las Bases de Manresa (1892), acta fundacional del catalanismo político: la 3ª de esas bases ya especificaba que el catalán debía la lengua oficial de Cataluña y de las relaciones con el poder central.

El estatus jurídico actual de la lengua catalana en los territorios en que se habla es muy diverso:

- En Andorra ha sido históricamente la única lengua oficial del Estado, lo cual ratifica la Constitución de 1993.
- En España, a partir de la Constitución de 1978, dispone de oficialidad autonómica junto al castellano en Cataluña, las Baleares y la Comunidad Valenciana (con la denominación de *valenciano*). Sin embargo, no es oficial en Aragón ni en Murcia --ni tampoco en las instituciones comunes del Estado.
- En Italia es lengua municipal en l'Alguer (Alghero en italiano) y cuenta con el reconocimiento de la ley de lenguas de Cerdeña y de la ley estatal de tutela de las minorías lingüísticas.
- En Francia es considerada lengua regional y cuenta con un cierto reconocimiento del Consejo Departamental de los Pirineos Orientales.

Las limitaciones jurídicas al reconocimiento del catalán contrastan con el estatuto que Cataluña ha acordado a la minoría lingüística occitana del Valle de Arán, que cuenta con una población de unos 8.000 habitantes: el occitano aranés es oficial no sólo en Arán, sino en toda Cataluña, y se puede usar sin reservas ante las instituciones comunes catalanas.

La difícil recuperación de la presencia pública normal

Dentro de ese contexto, la recuperación de la presencia pública del catalán evoluciona de manera desigual y todavía precaria (Generalitat, 2015):

- Institucionalmente, es la lengua oficial en que legislan 4 parlamentos, y usada por las administraciones autonómicas y locales.
- En la enseñanza, se usa como lengua vehicular desde la primaria a la universidad (de manera predominante en Cataluña, no tanto en las Baleares y minoritariamente en la Comunidad Valenciana).
- La oferta cultural y comunicativa en catalán es relativamente variada: bastante completa en radio y teatro, minoritaria en prensa y televisión, y casi testimonial en el cine (en torno al 5 %).
- En Internet, donde no pesan tanto los condicionamientos legales y comerciales, el catalán ocupa el lugar 19 en la relación de páginas por número de hablantes, y cuenta con un dominio ICANN propio: *.cat*.
- En las relaciones económicas y comerciales su presencia es creciente, pero todavía escasa excepto en Andorra y Cataluña.

- La proyección internacional de la lengua y la cultura catalanas --tarea del Institut Ramon Llull-- es cada vez más considerable, sobre todo desde 2007, en que el catalán fue la lengua invitada a la feria de Frankfurt. Hoy ocupa el lugar 23 entre las lenguas más traducidas del mundo.
- Finalmente, el desarrollo de los recursos expresivos del catalán es hoy completo y equiparable al de cualquier lengua moderna. Las normas del Institut d'Estudis Catalans --la autoridad académica de nuestra lengua-- datan de 1913 y las actividades del Centro de Terminología TERMCAT facilitan el uso del catalán en cualquier campo de especialización.

La segunda lengua de España

Por lo que respecta al peso del catalán en el conjunto de España, hay que tener en cuenta que 3 de cada 10 españoles viven en una zona donde el catalán es oficial. De hecho, España es uno de los países europeos más diversos desde el punto de vista lingüístico: más del 40 % de los españoles viven en zonas donde se habla históricamente otra lengua, que es oficial además del castellano (Mapa 3).



Mapa 3. Comunidades autónomas en que hay más de una lengua oficial.

Al iniciarse la transición democrática, algunas voces autorizadas consideraron que el nuevo orden constitucional debía establecer en todo el Estado la oficialidad compartida de cuatro lenguas. Este fue el planteamiento del sociolingüista valenciano Rafael Lluís Ninyoles en su libro *Cuatro idiomas para un*

Estado, publicado en Madrid por la editorial Cambio 16 el año 1977 (Ninyoles 1977). Sin embargo, la Constitución de 1978 fijó un esquema de oficialidad exclusiva del castellano en todo el Estado, remitiendo a los estatutos de autonomía la declaración de oficialidad compartida de las demás lenguas. Con ello se reproducía la triple ventaja del castellano que Ninyoles había observado en la Constitución de 1932:

- Era el único idioma oficial en su territorio histórico
- Era también el único con oficialidad fuera de su territorio histórico
- Era el único oficial en las instituciones comunes del Estado (legislativas, ejecutivas y judiciales)

Si se compara con la organización constitucional de las lenguas de Suiza (un país con una configuración lingüística similar) la diferencia es evidente. Aunque en Suiza el alemán es claramente predominante (65,6 % de la población), también son oficiales a escala federal el francés (con un 22,8 % y el italiano (con un 8,4 %), e incluso el romanche (con un 0,6 %) goza de oficialidad regional (en los Grisones) y personal (Mapa 4). La igualdad de las lenguas, el respeto de su primacía territorial, la libertad de los ciudadanos para usarlas administrativamente y la protección especial de las lenguas minoritarias son la garantía de una convivencia lingüística altamente satisfactoria.



Mapa 4. La distribución geográfica de las lenguas oficiales en Suiza

La difusión en todas las lenguas de España del texto de la Constitución de 1978 para su aprobación en el referéndum del 6 de diciembre daba a entender -- y así se dijo en numerosos discursos del momento-- que se iniciaba un proceso de

creciente igualación entre todas esas lenguas, hacia una equiparación similar a la de Suiza.

En busca de la equiparación

En esta perspectiva, el Estatuto de Cataluña de 1979, al establecer la doble oficialidad de catalán y castellano, intentaba compensar la oficialidad estatal exclusiva del castellano reconociendo al catalán la condición de lengua oficial propia -- es decir, patrimonial e histórica, de acuerdo con el principio de territorialidad. Al mismo tiempo, fijaba a los poderes públicos el compromiso de equiparar las dos lenguas oficiales en los derechos y deberes de los ciudadanos. Los Estatutos de la Comunidad Valenciana (1982) y de las Baleares (1983) siguieron esquemas parecidos.

No faltaron sin embargo voces escépticas, como la que expresó un artículo-manifiesto de la revista *Els Marges* en su número 15, el mismo año 1979: *Una nació sense Estat, un poble sense llengua?* [Una nación sin Estado, ¿un pueblo sin lengua?]. Una pregunta inquietante resume el planteamiento de aquel texto:

¿Cómo va a ser posible --y debe serlo--, en esta avanzada segunda mitad del s. XX, conseguir que perdure y se desarrolle la lengua y, por tanto, la cultura, de una nación falta de Estado?

Unos años más tarde, en 1993, yo mismo repetía una pregunta parecida en un libro de gran difusión publicado a iniciativa de las entidades culturales más representativas del área catalana² con el apoyo del Ministerio de Cultura, titulado *Conocer la lengua y la cultura catalanas* (Palma, 1993):

Será posible llegar a entendernos en un marco político común, estatal o europeo? ¿Seremos quizá incapaces de alcanzar unas relaciones igualitarias y, ante la perspectiva de una subordinación, preferiremos desentendernos los unos de los otros?

Vale la pena subrayar que las aspiraciones de la sociedad catalana para conseguir un marco de plurilingüismo igualitario no responden a un planteamiento particularista, sino que reflejan la voluntad de avanzar a escala universal hacia un trato equitativo para todas las lenguas. La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de Barcelona (1996), promulgada en un Congreso Mundial de Derechos Lingüísticos auspiciado por la UNESCO³, detalla esta propuesta de principios para un orden lingüístico justo en todo el planeta. Aunque no tiene rango oficial, recibió el apoyo del Congreso de los Diputados e influyó positivamente en varias reformas constitucionales de estados americanos.

² La Federación Ramon Llull, que agrupa a Òmnium Cultural, Obra Cultural Balear y Acció Cultural del País Valencià.

³ Este Congreso fue promovido por la asociación mundial de escritores PEN Club Internacional y una ONG catalana de defensa de las minorías, el CIEMEN. Participaron en él representantes de 65 ONGs, 44 centros PEN y 61 expertos de unos 90 países. Se puede consultar el texto de la Declaración en <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/linguisticos.htm> [junio 2015].

El reconocimiento del catalán en las instituciones europeas

También ante las instituciones europeas se ha planteado reiteradamente la demanda de reconocimiento igualitario de la lengua catalana. El tratado de adhesión de España a las Comunidades Europeas (1986) no planteó ningún tipo de reconocimiento para el catalán (ni para las demás lenguas autonómicas oficiales), aunque su entidad demográfica y sociocultural es equiparable a varias lenguas oficiales de estados miembros.

La primera petición formal de reconocimiento del catalán como lengua oficial en la Unión Europea fue formulada por los parlamentos de las Baleares (1987) y de Cataluña (1988). Sin embargo, no obtuvo una respuesta favorable, sino que la Resolución⁴ correspondiente del Parlamento Europeo (1990) simplemente propuso que la Comisión Europea facilitara el acceso del catalán a los programas educativos y culturales -- lo cual tampoco se llevó a cabo de manera general.

Una década después, de nuevo los parlamentos de Cataluña (2001) y Baleares (2002) reclamaron la oficialidad europea del catalán, tanto al Estado español como a la Unión Europea. Un año después, el 2003, la Convención Catalana sobre el Futuro de la Unión Europea -- una asamblea de centenares de entidades y expertos altamente representativos convocada por el Parlamento de Cataluña -- reiteró la petición, argumentando que las lenguas oficiales en su territorio y con un número de hablantes igual o superior al de algún Estado de la UE deberían ser oficiales en la UE. Recordemos que actualmente la población del territorio de lengua catalana ocupa el noveno lugar con respecto a las demás áreas lingüísticas (Generalitat, 2015. Gráfico 4).

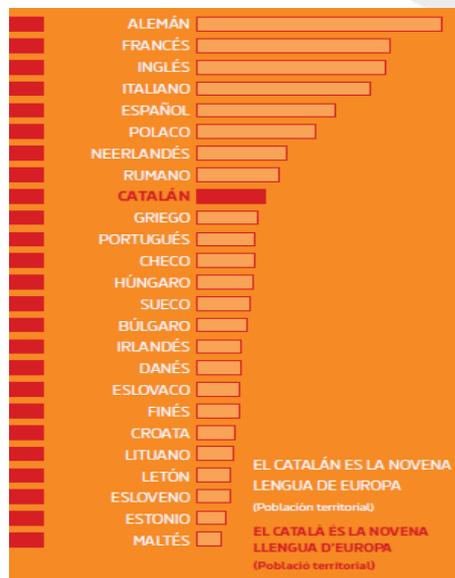


Gráfico 4. El catalán entre las lenguas de Europa

⁴ Resolución A3-169/90, de 11 de diciembre de 1990: <http://www.caib.es/conselleries/educacio/dgpoling/user/catalaeuropa/castella/castella10.pdf> [junio 2015]

Todas esas demandas fueron infructuosas, en buena medida porque no contaron con el apoyo suficiente de la representación española. El Consejo Europeo aprobó el 13 de junio de 2005 unas Conclusiones que abrían la posibilidad de establecer convenios entre España y cada una de las instituciones europeas para facilitar el uso de las lenguas autonómicas oficiales en las relaciones de los ciudadanos con esas instituciones. Pues bien, aunque se suscribieron acuerdos entre España y cinco instituciones europeas (el Consejo de la UE, la Comisión Europea, el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social y el Defensor del Pueblo Europeo), he podido comprobar personalmente que ni siquiera el Defensor del Pueblo Europeo informa de la posibilidad de los ciudadanos de relacionarse con él en catalán u otra lengua autonómica oficial. Cuando presenté por ello una reclamación formal al Defensor del Pueblo Europeo, su respuesta me informó de que el Estado español todavía no había cumplido con su compromiso de establecer un web informativo y un sistema de traducción que hiciera posible la aplicación de los acuerdos. Sin comentarios.

Por lo que respecta al Consejo de Europa, la medida más destacada en defensa de las lenguas menos difundidas es la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias⁵, que fue ratificada por España el año 2001, eligiendo libremente cuáles de los puntos de este acuerdo internacional se comprometía a aplicar en el ámbito español.

El sistema de seguimiento de la aplicación de este acuerdo consiste en la presentación periódica -- cada varios años -- de informes oficiales, contrastados sobre el terreno por una comisión de expertos europeos, que elevan al Comité de Ministros del Consejo de Europa sus valoraciones, con arreglo a las cuales el Comité de Ministros concluye con unas Recomendaciones dirigidas al Estado miembro.

Pues bien, como se puede comprobar fácilmente en el web de la Carta Europea⁶, las Recomendaciones del Comité de Ministros al Estado español han sido reiteradamente críticas por el incumplimiento de varios de los compromisos adquiridos libremente, el 2005, el 2008 y el 2012 (el informe de 2014 se tramita en estos momentos y nada hace pensar que pueda ser más favorable). Concretamente, no se respeta el uso de las diferentes lenguas en el ámbito judicial, ni en la Administración del Estado ni en los servicios públicos, especialmente los de sanidad.

La erosión de las facultades de autogobierno

Así las cosas en el ámbito internacional, hay que considerar también cuál ha sido la evolución del Estado autonómico. Contrariamente a las expectativas optimistas de la transición democrática, el proceso político ha puesto de manifiesto un conjunto de restricciones involutivas del marco de autogobierno:

- Las competencias (incluso las exclusivas) se subordinan a cualquier disposición estatal que se dicte con el carácter de norma básica.

⁵ http://www.coe.int/t/dg4/education/minlang/textcharter/default_en.asp [junio 2015].

⁶ http://www.coe.int/t/dg4/education/minlang/Report/default_en.asp [junio 2015].

- La financiación establece una participación desmesurada a los ingresos del Estado (en torno al 9 % del PIB en Cataluña y del 14 % en las Baleares), que convierte la razonable solidaridad en un déficit insostenible.
- Las escasas inversiones del Estado en infraestructuras esenciales para el desarrollo económico del Arco Mediterráneo comprometen el desarrollo económico de Cataluña, la Comunidad Valenciana y las Baleares.
- La tendencia a la subordinación de la lengua y la cultura catalanas incluso en su propio espacio histórico territorial se puede considerar una ofensiva en toda regla⁷.

Los ejemplos de esta política adversa a la lengua catalana son muchos (Strubell & Boix-Fuster, 2011), pero expondremos los más visibles⁸:

- La unidad de la lengua catalana es cuestionada, sobre todo en Aragón (donde llega a negarse la existencia del catalán, denominándolo LAPAO, "Lengua Aragonesa Propia del Área Oriental") y en la Comunidad Valenciana (amparándose en la denominación específica de *valenciano*, aunque la misma Academia Valenciana de la Lengua afirma su unidad). Incluso en las Baleares, donde el Estatuto de Autonomía reconoce que la lengua propia es el catalán, se ha practicado un particularismo diferencial a ultranza.
- La proyección social y el uso de la lengua se restringen severamente: se suprimió para los trabajadores del sector público el deber de conocer las dos lenguas oficiales en las Baleares (tampoco existe en la Comunidad Valenciana), se impide el intercambio normal de las emisiones televisivas en catalán, se castellanizan los topónimos...
- Se ataca el modelo educativo con el pretexto de que no asegura el conocimiento del castellano, cuando las mismas pruebas del Ministerio muestran lo contrario.
- En las Baleares, donde el modelo educativo había establecido que al menos la mitad de las materias debían impartirse en catalán, el Partido Popular pretendió ofrecer a las familias libertad de elección de lengua vehicular, pero al ver que un 80 % optaban por el catalán, decidió imponer en pocos meses un modelo trilingüe catalán/castellano/inglés, para el cual los centros no contaban con profesorado capacitado. Finalmente, los mismos tribunales suspendieron esta absurda reforma educativa.
- En la Comunidad Valenciana, donde hay un sistema de doble línea educativa en valenciano o en castellano, se ignora la demanda de unas cien mil familias que optan por el valenciano.

⁷ Véase por ejemplo el informe oficial sobre los incumplimientos del gobierno español: http://web.gencat.cat/es/actualitat/detall/20150401_Greuges-contra-la-llengua-catalana-00001 [junio 2015].

⁸ La red CRUSCAT del Institut d'Estudis Catalans --la academia catalana de la lengua, de las ciencias y las humanidades -- publica anualmente el informe más completo y documentado sobre la situación sociolingüística del catalán. El correspondiente al año 2013 puede consultarse en versión inglesa, además de en catalán:

<http://blogs.iec.cat/cruscat/wp-content/uploads/sites/15/2011/11/REPORT-CATALAN-2013-Xarxa-CRUSCAT.pdf> [junio 2015]. El informe correspondiente a 2014 podrá ser consultado en la siguiente web: <http://blogs.iec.cat/cruscat/publicacions/informe/>.

- En Cataluña, donde la ley del Parlamento de Cataluña establece que el catalán es la lengua vehicular habitual, se pretende obligar a cambiar al castellano si un solo alumno lo solicita, e incluso se ha forzado a la Generalitat a asumir los costes de la enseñanza privada en castellano de algunas familias.

Ante estas tendencias involutivas, ya el año 2003 la Generalitat de Cataluña consideró que era imprescindible emprender una reforma del Estatuto de Autonomía de 1979, a fin de garantizar el respeto de las competencias, de una financiación justa, de unas inversiones suficientes y del reconocimiento igualitario de la lengua y la cultura catalanas, promoviendo la evolución del Estado hacia un modelo federal y plurinacional más acorde con la realidad social⁹.

Así surgió el proyecto de Estatuto de 2005, aprobado por amplia mayoría en el Parlamento de Cataluña y concebido (a diferencia del plan Ibarretxe del año anterior) como una vía constitucional para alcanzar un estatus satisfactorio en el marco español.

Los hechos son conocidos: el proyecto desencadenó una oposición furibunda del Partido Popular y otras fuerzas políticas estatales, y el Estatuto fue recortado en las Cortes españolas, fue aprobado por un escaso margen en el referéndum del 2006 y a continuación fue impugnado ante el Tribunal Constitucional, que en junio de 2010 recortó de nuevo el estatuto plebiscitado, sin que fuera sometido de nuevo a referéndum.

En lo que se refiere a la lengua, esa sentencia del Tribunal Constitucional contiene extrañas contradicciones. Así, al argumentar que el catalán no puede tener el carácter preferente en el régimen de doble oficialidad, en el apartado 14.a (p. 473) se lee:

Toda lengua oficial es, por tanto —también allí donde comparte esa cualidad con otra lengua española—, lengua de uso normal por y ante el poder público. También, en consecuencia, lo es el castellano por y ante las administraciones públicas catalanas, que, como el poder público estatal en Cataluña, no pueden tener preferencia por ninguna de las dos lenguas oficiales.” [subrayado del autor]

Sin embargo, unas páginas después, al negar la posibilidad de establecer para el catalán el mismo deber de conocimiento que para el castellano, la equiparación entre las dos lenguas oficiales ya no existe:

El art. 6.2 EAC sería inconstitucional y nulo en su pretensión de imponer un deber de conocimiento del catalán equivalente en su sentido al que se desprende del deber constitucional de conocimiento del castellano (apartado 14.b. p. 476) [subrayado del autor].

Un deber de naturaleza distinta al que sólo cabe predicar del castellano, esto es, como un deber que no es jurídicamente exigible con carácter generalizado (apartado 14.b. p. 477).

⁹ No debe olvidarse que, aunque la Constitución de 1978 afirma que España es la nación única de todos los españoles, desde su aprobación siempre han gobernado en el País Vasco y Cataluña fuerzas políticas que entienden que su nacionalidad es otra.

Resulta, pues, que las dos lenguas son igualmente oficiales, pero una es más igual que la otra.

Ante este proceso involutivo, la reacción social ha tenido una magnitud creciente. Las manifestaciones de julio de 2010 y del 11 de setiembre --día nacional de Cataluña-- de 2011, 2012, 2013 y 2014 han sido cada vez más multitudinarias, y el 9 de noviembre de 2014, en una consulta participativa --a pesar de haber sido desautorizada-- votaron unos 2.305.000 ciudadanos, de los cuales más del 80 % se declararon partidarios de que Cataluña fuera un Estado independiente¹⁰.

Ante la negativa rígida del gobierno español de autorizar un referéndum como el celebrado recientemente en Escocia, la mayoría parlamentaria de Cataluña ha acordado convocar elecciones el 27 de setiembre de 2015 y convertirlas en un plebiscito sobre la independencia. Una proporción muy amplia de la sociedad catalana ha llegado a la convicción de que la igualdad sólo será posible accediendo a la soberanía política. Quizá podría ser de otro modo, si el gobierno español y las instituciones europeas tuvieran otra disposición. Por el momento, tanto el Estado como la UE parecen confirmar que sin soberanía no hay igualdad posible. Los catalanistas --incluso los moderados-- se han vuelto soberanistas, y los soberanistas son ahora independentistas, porque nadie confía en el reconocimiento igualitario de la realidad plurinacional del Estado español.

Hay que confiar en que el declive del Partido Popular y los cambios políticos previsibles en España y en Europa abran paso a una solución equitativa para el plurilingüismo en general y para el catalán en concreto. Sin embargo, hoy por hoy parece que sólo la independencia de Cataluña puede ofrecer expectativas optimistas¹¹.

Bibliografía

STRUBELL, Miquel – Emili BOIX-FUSTER (eds.). *Democratic Policies for Language Revitalisation: The Case of Catalan*. New York and Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2011.

COUNCIL OF EUROPE, *Reports and recommendations*.

http://www.coe.int/t/dg4/education/minlang/Report/default_en.asp [junio 2015].

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO, *Guía para los denunciantes y formulario de reclamación*.

<http://www.ombudsman.europa.eu/atyourservice/couldhehelpyou.faces> [junio 2015].

¹⁰ Puede consultarse un completo índice de los debates en torno a la lengua y la independencia en el blog de la profesora Montserrat Sendra. Consultado en octubre de 2015. Disponible en: <https://diaridecampsl.wordpress.com/category/les-llengues-i-la-independencia/>

¹¹ En el momento de cerrar la redacción definitiva de este artículo (octubre de 2015), los resultados de las elecciones municipales y autonómicas del pasado mayo han desplazado al PP del gobierno de las Baleares y de la Comunidad Valenciana. En las elecciones catalanas del 27 de setiembre las candidaturas netamente partidarias de constituir un estado independiente obtuvieron la mayoría. Las elecciones españolas del 20 de diciembre abrirán una nueva etapa, todavía indefinida, con respecto a la cuestión catalana.

GENERALITAT DE CATALUNYA, *Catalán, lengua de Europa*. Departament de Cultura, 2015. <http://llengua.gencat.cat/permalink/2dc00459-5382-11e4-8f3f-000c29cdf219> [junio 2015].

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), *Encuesta nacional de inmigrantes 2007: una monografía*. Madrid, 2009.

NINYOLES, RAFAEL LL., *Cuatro idiomas para un Estado*. Madrid, Cambio 16, 1977.

Isidor Marià Mayans es miembro del Institut d'Estudis Catalans y profesor de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC). Entre los años 1980 y 1996 trabajó en diversos cargos dentro de la Generalitat de Cataluña llegando a ser subdirector de política lingüística entre 1989 y 1996. Tiene numerosas publicaciones sobre la situación actual de la lengua catalana, el plurilingüismo, la interculturalidad y los derechos lingüísticos en el marco de la Unión Europea.

Contacto: imari@uoc.edu

Recibido: 15/07/2015

Aceptado: 10/10/2015